



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 20:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Espinosa Escalera

D^a. María del Valle Rosa Rodríguez

D. David Gómez Rodríguez

D. Francisco José Márquez Jiménez

D^a. María del Valle Ruiz García

D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano

D^a. María Antonia Camuñas Martín

D. Domingo Martín Caro

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Caro De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 31 de agosto de 2017.

SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los asistentes que en el día de hoy se ha presentado por parte de la Trabajadora Social el informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores del Servicio de Ayuda a Domicilio, estando prevista la convocatoria de la Mesa de Contratación para la próxima semana.



Asimismo se informa que hoy se ha realizado la selección de varias plazas de limpiador/a y de jardinería en el marco del Programa Emple@joven y Emple@30+.

Asimismo hoy se ha aprobado y remitido el Proyecto de la obra incluida en el Plan de Empleo Estable, añadiendo respecto a la actuación prevista en el Plan Supera V de Climatización del S.U.M. de El Campillo, que no se ha recibido ningún requerimiento por parte de la Diputación de Sevilla.

TERCERO-. INFORME SOBRE DISCREPANCIAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta de los siguientes reparos:

- Reparos de fecha 2/08/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 115:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
27/2017	03/07/2017	Construcciones Hermanos Ruiz Uber, S.L.	Mantenimiento Cementerio Municipal 2º. Trimestre 2017	2.178,00 €	3

- Reparos de fecha 10/08/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 117:

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
Peña Flamenca "La Posá"	Subvención Colaboración organización Feria La Luisiana 2017	500,00 €	2

- Reparos de fecha 20/09/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 129:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
-	-	Asociación Cultural Amigos de la Hermandad de la Virgen de Los Dolores	Subvención Actividades	425,00 €	2
155	31/07/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	5.156,00 €	3
156	31/07/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	3.194,53 €	3
180	31/08/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	6.006,74 €	3
181	31/08/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	3.544,75 €	3

- 1) Gasto a afrontar supone la asunción por parte de este Ayuntamiento de un gasto no imputable directamente a esta entidad suponiendo la concesión de una subvención indirecta sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2) Gasto supone la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3) Gasto a afrontar deriva de un contrato administrativo caducados cuyo plazo de duración ha finalizado.

Asimismo se informa de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la discrepancia surgida con motivo de la contratación de dos beneficiarios del PEUM (D^a. A.C.A. y D^a. S.G.R.) por un periodo de 30 días en virtud del informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios cuando el periodo de contratación del resto de beneficiarios era de 15 días.



Esta discrepancia surge al entenderse por parte de esta Secretaría Intervención que a pesar de que las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal aprobadas en virtud de Resolución de Alcaldía nº 45 de fecha 11 de abril de 2017 posibilitaban excepcionalmente la realización de contratos "*con diferente duración cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas hasta un máximo de 3 meses*", este supuesto excepcional debería quedar reservado a aquellos beneficiarios del Programa con mayor puntuación conforme a la evaluación y baremación de cada una de las solicitudes admitidas presentadas por los aspirantes, elaborada por los propios Servicios quienes asignaron en su momento una valoración concreta a cada uno de los criterios de concesión previstos en las Bases.

CUARTO-. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Considerando que con fecha 23 de marzo de 2017 la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de la Luisiana quedó formada, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, es por lo que se somete al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la Cuenta General se expuso al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 128 de fecha 6 junio de 2017 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Luisiana.

Visto que durante dicho plazo se ha presentado reclamación por parte de la entidad Ecologistas en Acción-Sevilla con entrada fecha 26 de junio de 2017 (Registro nº 1705) en la que insta el cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la publicación en la sede electrónica de toda la documentación del expediente de referencia y retrotraer el expediente al acto administrativo anterior al trámite de información pública.

Considerando que en virtud de lo señalado anteriormente se procedió a la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana de la documentación completa retro trayendo el inicio del cómputo del periodo de información pública al de la citada publicación. Es por todo ello por lo que la Comisión Especial de Cuentas en base al expediente de aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 por unanimidad de sus miembros se informa favorablemente ésta y en su virtud propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda la adopción del presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.



QUINTO-. ADHESIÓN AL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 217 de fecha 19 de septiembre de 2017 de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla por parte de la Diputación Provincial de Sevilla.

Resultando de interés para este Ayuntamiento acogerse a la Línea 3 del citado Fondo relativa a "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo", es por lo que se somete al Pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA-. Acogerse a la convocatoria que regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla por parte de la Diputación Provincial de Sevilla priorizando únicamente la Línea 3 del citado Fondo relativa a "Anticipos reintegrables para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo".

SEGUNDA-. Solicitar el citado anticipo reintegrable por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (854.769,32 €) a reintegrar en 110 mensualidades.

TERCERA-. Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, cuyas retenciones tendrán carácter preferente.

CUARTA-. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda la adopción del presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SEXTO-. IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN CONVOC@.

Recabada la necesaria asistencia técnica de la Sociedad Provincial de Informática, S.A. (INPRO) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando de interés la implantación de la aplicación Convoca puesta a disposición por la Sociedad INPRO de la de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la notificación de las convocatorias de los diversos órganos colegiados mediante procedimientos telemáticos como herramienta que facilite el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las citadas normas es por lo que se propone al Pleno de la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA-. Implantar la aplicación Convoca para la notificación de las convocatorias de los diversos órganos colegiados mediante procedimientos telemáticos asumiendo a tal efecto las normas de confidencialidad y seguridad y demás compromisos derivados de su uso.



SEGUNDA- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Provincial de Informática, S.A. (INPRO) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda la adopción del presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SÉPTIMO-. PROPUESTAS Y MOCIONES.

No se consumió.

OCTAVO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.

No se consumió.

NOVENO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Caro quien ruega se tenga en cuenta por parte del equipo de gobierno las actividades extraescolares a realizar en los distintos Centros Escolares y sobre todo respecto a las Escuelas Deportivas Municipales, siendo aceptado el ruego por parte del Alcalde.

Plantea asimismo el Sr. Caro un ruego relativo a la reactivación del Proyecto de Vía Verde planteando un Plan de Recuperación y Limpieza de los Arroyos del Cascajoso y del Chirrión ante su actual situación. Finalmente se interesa el Sr. Caro por el Proyecto de Residencia de Mayores así como por el entorno y los Baños Romanos.

Responde el Sr. Alcalde que sobre el Arroyo del Chirrión se han realizado labores de limpieza del cauce así como de la maleza para evitar desbordamiento en caso de venida de agua.

En cuanto al Proyecto de Residencia se informa por parte del Alcalde que se ha tenido recientemente una reunión con el Delegado quien ha confirmado que actualmente no existe plazas concertadas lo que implica que difícilmente se pueda abordar la terminación del complejo sin que se tenga garantizadas un número de plazas concertadas, más aún dado el estado en el que se encuentra lo ejecutado.

Respecto a los Baños Romanos y a su entorno señala la Presidencia que precisamente en información de Alcaldía se ha dado cuenta de la aprobación y remisión del Proyecto del Parque de los Huertos que se encuentra en el entorno de los Baños Romanos. En cuanto a la posibilidad de retomar el proyecto de un balneario se han tenido diversas reuniones con empresarios del sector para exponer esta posibilidad sin éxito.

Toma la palabra el Sr. Martín Cano quien plantea la posibilidad de que se actúe en la Vía Verde con la siembra de arboleda que proteja del sol, respondiendo el Sr. Alcalde que se han mantenido diversas reuniones con varios Alcaldes para plantear a la Diputación de Sevilla que sea ésta la que asuma la conservación y mantenimiento de la Vía Verde.

Se interesa la Sra. Espinosa sobre si se ha dictado sentencia respecto a la trabajadora Elia Pérez respondiendo el Sr. Alcalde que aún no ha recaído sentencia. Pregunta asimismo la Sra. Espinosa ejerce funciones de superior categoría contestando el Sr. Alcalde que mantiene realizando las mismas funciones que llevaba ejerciendo.



Pregunta asimismo la Sra. Espinosa sobre si la poda de los naranjos de la Carretera de Valdecañas se está realizando de forma adecuada a través de la mejor retroexcavadora, contestando el Sr. Alcalde que no tiene los conocimientos suficientes para saber cómo se efectúa dicha poda dejando esta cuestión en manos de los técnicos y del personal del Ayuntamiento.

Finalmente se interesa la Sra. Espinosa sobre la reunión mantenida sobre la avería en los Huertos, contestando que la solución que se ha planteado en dicha reunión es la sustitución de la tubería.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 21:10 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez